

## SALUD

**Dan por concluida designación de Jefe de Equipo de la Oficina de Presupuesto de la ex Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y su nominación efectuada mediante R.M. N° 994-2014/MINSA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 213-2016/MINSA**

Lima, 31 de marzo del 2016

Visto, el expediente N° 14-133332-009, que contiene la Nota Informativa N° 0606-2015-OGPP/MINSA, emitida por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 994-2014/MINSA, de fecha 22 de diciembre de 2014, se designó al médico veterinario José Oswaldo Cabanillas Angulo, en el cargo de Jefe de Equipo, Nivel F-3, de la Oficina de Presupuesto de la ex Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y se le nominó como Coordinador Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis de la ex Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, de fecha 11 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciéndose en el artículo 5, la nueva estructura orgánica del mismo;

Que, por Resolución Ministerial N° 191-2016/MINSA, se dispone la equiparación, en forma transitoria, de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 023-2005-SA;

Que, con el documento de Visto, se solicita dar por concluida la designación del profesional mencionado precedentemente;

Que, mediante Informes N°s. 1059-2015-EIE-OARH/MINSA y 128-2016-EIE-OARH/MINSA, remitidos mediante Memorándums N° 2472-2015-OGGRH-OARH-EIE/MINSA y 277-2016-OGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señalando que corresponde adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de dicha Oficina General;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal mediante Nota Informativa N° 278-2016-OGAJ/MINSA;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación del médico veterinario José Oswaldo Cabanillas Angulo, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 994-2014/MINSA, así como su nominación efectuada a través del referido acto resolutorio, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1363729-1

**Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud IV Lima Este**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 216-2016/MINSA**

Lima, 1 de abril del 2016

Visto, el expediente N° 16-018044-001, que contiene el Oficio N° 0219-2016-DG-DISA-IV-LE/MINSA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 567-2012/MINSA, de fecha 5 de julio de 2012, se designó, entre otros, a la licenciada en enfermería Elizabeth Yovanny Soto Montejos, en el cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, con documento de Visto, se comunica que la citada profesional ha formulado renuncia al cargo en el que fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 567-2012/MINSA, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 152-2016-EIE-OARH/MINSA, remitido mediante Memorando N° 325-2016-OGRH-OARH-EIE/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos, señala que procede aceptar la renuncia formulada;

Que, en mérito a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección de Salud;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, el Viceministro de Salud Pública, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia de la licenciada en enfermería Elizabeth Yovanny Soto Montejos, al cargo de Directora Ejecutiva, Nivel F-4, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud IV Lima Este, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA  
Ministro de Salud

1363729-2

**Aprueban el "Listado de Productos Galénicos"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 051-2016-DIGEMID-DG-MINSA**

Lima, 22 de marzo del 2016

VISTO: el Informe N° 003-2016-DIGEMID-DPF-EPF/MINSA de fecha 29 de febrero del 2016 de la Dirección de Productos Farmacéuticos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y

Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal.

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, constituye la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Es la autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, responsable de proponer la regulación y normar dentro de su ámbito, así como evaluar, ejecutar, controlar, fiscalizar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en la Ley N° 29459;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA que dispone que sólo se consideran productos galénicos a los contenidos en la lista establecida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas mediante Resolución Directoral N° 154-2015-DIGEMID-DG-MINSA de fecha 01 de octubre del 2015 aprueba el Listado de Productos Galénicos;

Que, con documento de visto, la Dirección de Productos Farmacéuticos solicita incluir en el referido Listado de Productos Galénicos la solución antifúngica por considerarse un producto galénico; siendo por ello necesario actualizar el Listado de Productos Galénicos, a efectos de permitir la inscripción y reinscripción en el registro sanitario de este producto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Listado de Productos Galénicos", cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Derogar la Resolución Directoral N° 154-2015-DIGEMID-DG-MINSA de fecha 01 de octubre del 2015.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la dirección electrónica del Portal de Internet del Ministerio de Salud: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp)

Regístrese y publíquese.

RUBÉN ESPINOZA CARRILLO  
Director General

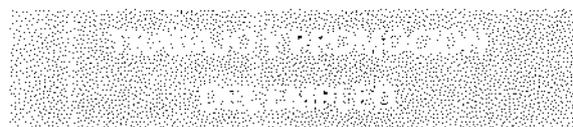
#### ANEXO

#### LISTADO DE PRODUCTOS GALÉNICOS

1. Aceite de almendras	Solución
2. Aceite carminativo	Solución
3. Aceite de ricino	Solución
4. Aceite de romero	Solución
5. Aceite rosado	Solución
6. Agua de Akbour Fuerte	Solución

7. Agua de Azahar	Solución
8. Agua del Carmen o Agua de los Carmelitas	Solución
9. Agua de los Siete Espíritus	Solución
10. Agua oxigenada 10 vol.	Solución
11. Alcohol alcanforado	Solución
12. Alcohol medicinal 70°	Gel
13. Alcohol medicinal 70°	Solución
14. Alcohol yodado	Solución
15. Bálsamo de Buda o Bálsamo de Fioravanti	Solución
16. Bencina yodada	Solución
17. Bicarbonato de sodio	Polvo para solución oral
18. Cera dental	Barra
19. Elixir estomacal	Solución
20. Glicerina	Solución
21. Jabón carbólico 0.25%	Jabón
22. Mantequilla de cacao	Barra
23. Nitrato de plata	Barra
24. Pasta Lassar	Pasta
25. Polvo antisudoral	Polvo
26. Pomada alcanforada	Pomada
27. Pomada de azufre	Pomada
28. Pomada de belladona	Pomada
29. Pomada secante	Pomada
30. Solución antifúngica	Solución
31. Solución antimicótica	Solución
32. Solución de Burow	Solución
33. Supositorio de glicerina niño y adulto	Supositorio
34. Timol	Solución
35. Tintura de yodo	Solución
36. Vinagre Bully	Solución
37. Violeta de genciana 1%	Solución

1363725-1



### Ratifican Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y Equipo de Mejora Continua, conformados mediante la R.M. N° 069-2012-TR

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 063-2016-TR

Lima, 4 de abril de 2016

VISTOS: El Memorandum N° 196-2016-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 012-2016-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización y el Informe N° 1036-2016-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido, involucra al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de simplificación administrativa, y dispone entre otros, la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y el Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, por Resolución Ministerial N° 069-2012-TR, se conforma el Comité de Dirección del Proceso de